

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. CONCEPTOS GENERALES

1.1. OBJETO DEL LLAMADO

El presente pliego establece las condiciones que regirán la Licitación Pública para la venta de los inmuebles de propiedad del ex Banco Provincia de Jujuy - Ente Residual y/o Estado Provincial, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, en el estado ocupacional en que se encuentren y cuyas individualizaciones, ubicaciones, datos catastrales y tasaciones se detallan en el Anexo II que integra la presente.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO

El acto licitatorio y la adjudicación se regirán por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, por la Ley N° 5958, por el Régimen de Contrataciones del Estado y el Código Civil y Comercial, siendo aplicables los principios del derecho administrativo para todo aquello no previsto o que no se encuentre específicamente establecido en estos pliegos.

1.3. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Los Documentos de la Licitación, incluyen:

- A) Pliego de bases y condiciones Generales – Anexo I
- B) Pliego de Bases y Condiciones Particulares– Anexo II
- C) Declaración Jurada – Anexo III
- D) Formulario de Oferta de Contado - Anexo IV.1
- E) Formulario de Oferta en Cuotas – Anexo IV.2
- E) Modelo de Boleto de Compraventa Precio de Contado – Anexo V.1
- F) Modelo de Boleto de Compraventa Pago en Cuotas – Anexo V.2

1.4. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos a los que se refieren estos Pliegos, se computarán en días hábiles salvo disposición expresa que en contrario en los mismos.

1.5. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la oferta, implica por parte del oferente, el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas generales y particulares de los pliegos y su plena aceptación y conformidad.

1.6. CONOCIMIENTO DE LOS INMUEBLES Y OTROS ANTECEDENTES

Los oferentes, a pedido y previa autorización por la Unidad de Gestión del ex Banco de la Provincia de Jujuy, tendrán libre acceso a los inmuebles para visitarlos y constatar su estado de mantenimiento y ocupación, no pudiendo alegar luego desconocimiento o ignorancia sobre tales condiciones, ni efectuar reclamación alguna en tal sentido.

1.7. RENUNCIA A LA GARANTÍA POR EVICCIÓN Y POR VICIOS REDHIBITORIOS – Arts. 1036 y 1037 del CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION.

El oferente deberá renunciar en forma irrevocable a invocar la garantía de evicción, saneamiento y/o por vicios redhibitorios con relación a los inmuebles objeto de la presente licitación pública.

1.8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA LICITACIÓN

Podrán participar de la licitación todas las personas humanas o jurídicas que tengan plena capacidad para asumir derechos y contraer obligaciones y que no se encuentren sujetas a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con el Estado Provincial.

No podrán concurrir a esta licitación por sí, ni por interpósita persona, aquellos interesados que se encuentren incurso en cualquiera de los siguientes supuestos:

- A) Los incapaces de contratar, según la legislación vigente.
- B) Los deudores impositivos del Fisco Provincial por decisión judicial o administrativa firme.
- C) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- D) Las personas jurídicas en cuyos órganos directivos se desempeñen funcionarios de la Administración Pública Provincial.
- E) Los funcionarios alcanzados por la Ley N° 5.153.
- F) Los comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la Provincia - artículo 64 de la C.P.

1.9. JURISDICCION

A todos los efectos del llamado de licitación y posterior adjudicación los oferentes, por el solo hecho de formular ofertas, quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

La formulación de ofertas implicará la renuncia al fuero federal a todos los efectos de la licitación, de la adjudicación y toda cuestión relativa a la misma.

2. LICITACIÓN

2.1. ANUNCIO DE LA LICITACIÓN

A los fines de la publicidad, se concretará la publicación de tres (3) avisos consecutivos en el Boletín Oficial y al menos otros tres (3) en un diario local de circulación en todo el ámbito de la Provincia de Jujuy, efectuándose las mismas con una anticipación mínima de QUINCE (15) días corridos anteriores a la fecha de apertura de sobres de la licitación. A los efectos del cómputo de los plazos aquí enunciados, no se considerará el día de la apertura de la licitación.

Asimismo, el llamado se difundirá por medio de la página web del Gobierno de la Provincia de Jujuy: www.jujuy.gob.ar.

2.2. ACTO LICITATORIO

La apertura de los sobres se realizará en la Sala de reuniones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia sita en calle San Martín N° 450 – 2° piso - de esta ciudad, en la fecha y hora que se indiquen en el/los avisos de licitación de acuerdo a lo prescripto en cláusula 4. del Anexo II.

2.3. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN

Todo interesado en participar en la Licitación y formular ofertas deberá adquirir en el lugar indicado en el Art. 2° del Anexo II (Unidad de Gestión Ex Banco Provincia - Ministerio de Hacienda y Finanzas - calle San Martín N° 450 – Segundo Piso – de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:30 hs.), y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura de sobres, un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares cuyo valor es de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500).

Los adquirentes de pliegos deberán solicitar -en el momento de su adquisición- los formularios oficiales de presentación, destacándose que no se considerará ninguna propuesta que no sea presentada en los mismos, configurando tal situación causal de rechazo automático de la oferta.

2.4. PRECIO BASE

Se establece como precio base de cada inmueble el valor fijado por este Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Anexo II de la presente resolución.

2.5. DE LA OFERTA

La oferta deberá realizarse por el precio de contado y en pesos.

2.6. DEL PAGO DEL PRECIO. PLAZO Y FORMA

El pago del precio ofrecido, podrá realizarse de contado o en cuotas.

1. Contado: dentro de los catorce (14) días de notificada la adjudicación.

2. Cuotas: dentro de los catorce (14) días de notificada la adjudicación deberá abonarse en concepto de anticipo:

- a) 30% del monto total de la oferta para inmuebles urbanos (A)
- b) 20% del monto total de la oferta para inmuebles rurales (B)

En caso de optar por abonar en cuotas, el oferente solo deberá indicar el número de las mismas, siendo la comisión de preadjudicación, la encargada de su cálculo.

En ambos caso (A y B) podrá pagar el saldo remanente hasta en doce cuotas, iguales, mensuales y consecutivas del cual se devengará un interés mensual del Cinco por ciento (5%)

Las cuotas – salvo la primera conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo II –deberán ser abonadas dentro de los quince (15) primeros días corridos de cada mes, incurriendo en mora automática, la falta de cumplimiento de esta obligación. A partir del día siguiente a la constitución en mora, se devengará un interés moratorio diario del uno por ciento (1 %).

Se excluye expresamente de esta financiación, al Inmueble ubicado en calle República de Siria N° 439 de la Localidad de la Quiaca, identificado catastralmente con el n° Matricula N-2256, Padrón N-409, Manzana 12, Lote 4C. Por lo tanto, serán rechazadas las ofertas por este inmueble que no se realice de contado y en un solo pago.

Transcurridos sesenta (60) días corridos desde la constitución en mora sin que el adjudicatario haya cumplido las obligaciones a su cargo, por cualquier causa, incluido concurso o quiebra, se dispondrá la desadjudicación automática, sin necesidad de interpelación alguna, perdiendo el derecho a reclamar el reintegro de las sumas ya abonadas por cualquier concepto.

Los pagos podrán efectuarse mediante depósito en efectivo o transferencia bancaria, en la cuenta que a esos efectos se determinará en el acto de adjudicación, en las condiciones que reglamentariamente determine la Unidad de Gestión Ex Banco Provincia de Jujuy. Los oferentes deberán comunicar el pago, en el plazo de cinco días de haber efectuado el mismo, adjuntando original y copia para su certificación por la Unidad de Gestión ex Banco Provincia, sita en calle San Martín N° 450 – Segundo Piso (Ministerio de Hacienda y Finanzas) de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:30 En caso de incumplimiento, se le devengará un interés diario del cero punto cinco por ciento (0.5 %).

No se aceptarán compensaciones de deuda de ningún tipo, ni el pago con Títulos Públicos Provinciales o Nacionales u otro instrumento cambiario nacional o provincial.

Si el adjudicatario no diera cumplimiento con los plazos estipulados en cláusula 4.2., será intimado por un término improrrogable de CINCO (5) días desde la notificación fehaciente y se aplicará una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del precio de venta. Vencido este último plazo sin que el adjudicatario cumpla, procederá la

desadjudicación sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial y sin dar lugar a reclamo o resarcimiento de ninguna naturaleza, procediéndose a la ejecución de la G. O. constituida según cláusula 2.8., así como de la multa dispuesta precedentemente por vía de Apremio.

2.7. HIPOTECA

Los oferentes que opten por el pago en cuotas, estarán obligados a constituir derecho real de Hipoteca en Primer Grado de Privilegio a favor del Estado Provincial sobre el mismo inmueble que ofertan. La garantía deberá ser constituida conjuntamente con la firma de la escritura traslativa de dominio la que será otorgada por Escribanía de Gobierno. Los gastos que demanden la escrituración y constitución de la hipoteca serán a cargo exclusivo del oferente.

2.8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La oferta será acompañada con el comprobante de constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en adelante G.O.), equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, la que podrá efectivizarse mediante pago en efectivo en la Dirección Provincial de Rentas o con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del presente, ni del Reglamento de Contrataciones del Estado y que serán extendidas a favor del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Los oferentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de sobres de la licitación o la eventual prórroga. La obligación de mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente de pleno derecho por plazos sucesivos de treinta (30) días corridos hasta la resolución de adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito antes del vencimiento de cada uno de los plazos de prórroga.

Si algún proponente retirara su oferta antes del vencimiento del plazo de treinta (30) días o antes del vencimiento de cada prórroga, perderá la garantía de mantenimiento de oferta a que hace referencia este pliego.

2.9. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

La garantía establecida en el artículo precedente se acreditará con la oferta.

Los oferentes que no fueren adjudicatarios solicitarán el reintegro de la misma una vez conocido el resultado de la licitación.

Si por cualquier motivo -incluso fuerza mayor o caso fortuito- después de la apertura de sobres el oferente renunciare a la oferta efectuada, perderá el derecho al reintegro de la garantía, no pudiendo en consecuencia el oferente efectuar reclamo alguno al respecto.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los oferentes y los adjudicatarios serán responsables por los montos respectivos, por el sólo hecho de haber formulado su propuesta o haber obtenido la adjudicación.

2.10. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán estar firmadas con tinta, por el oferente o su representante legal y en todas sus fojas.

Las propuestas serán presentadas en original y dos (2) copias certificadas y en sobre cerrado -de forma tal que no puedan abrirse sin violarse- en la Sala de reuniones del Ministerio de Hacienda y Finanzas sita en calle San Martín Nº 450 – 2º Piso de lunes a viernes en horario de 9:00 a 12:30 o hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres. Cada sobre se presentará con su carátula en la que conste la denominación de la licitación “Licitación Pública 2019 Ley Nº 5.958”, el número de lote, día y hora de la licitación.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el oferente.

En caso de presentarse ofertas por más de un inmueble, deberá hacerse en sobres separados, adjuntando en cada uno de ellos la documentación indicada en el Art. 2.11 del Anexo I.

La presentación efectuada fuera del horario fijado para la apertura de sobres será causal de rechazo de la oferta.

2.11. CONTENIDO DEL SOBRE DE LA OFERTA

El sobre de presentación de oferta deberá contener los siguientes documentos:

A) Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares, en original o fotocopia certificada en caso de que se presenten ofertas por más de un inmueble, firmado en todas sus fojas por el oferente (con aclaración de firma en la última foja).

B) La oferta suscripta por el oferente -en original- donde pueda identificarse claramente el número de Lote, el inmueble y el precio ofrecido. Deberá utilizarse el formulario que consta en Anexo IV.1 para el pago de contado y IV.2. en caso de optarse por el pago en cuotas.

C) Declaración Jurada suscripta por el oferente -en original- en la que admita conocer y aceptar las condiciones generales y particulares de la licitación y haber obtenido todos los datos e informes necesarios para realizar su oferta, asumiendo de esta forma su absoluta y exclusiva responsabilidad en caso de adjudicación. Deberá utilizarse el formulario que consta en Anexo III.

D) El recibo original que acredite haber pagado y retirado los pliegos y, en caso de presentar dos o más ofertas, fotocopia certificada (por Jefatura de Despacho del Ministerio de Hacienda) del mismo, en los restantes sobres.

E) Constancia de constitución de la G.O. previsto en cláusula 2.8

F) Personas Jurídicas: Testimonio original o copia del contrato social o estatutos y modificaciones posteriores efectuadas a los mismos, con constancia de sus inscripciones en los Registros correspondientes al tipo de persona jurídica o repartición administrativa de que se trate, certificados por escribano público y, en caso de tratarse de instituciones u organismos de otra jurisdicción, deberán contar con la firma legalizada por el Colegio de Escribanos o por Escribanía de Gobierno correspondiente si estos fueran establecimientos públicos.

Copia del acta de asamblea, reunión de socios u órgano equivalente que corresponda, donde se disponga la designación de los directores, consejeros, socios gerentes u otros funcionarios con facultades expresas para obligar empresa, según el tipo de persona jurídica de que se trate; asimismo, en su caso, deberá adjuntarse copia del acta de directorio u órgano de administración pertinente donde se hubiere dispuesto la distribución de los cargos. Toda esta documentación deberá estar certificada por escribano público y, en caso de tratarse de instituciones u organismos de otra jurisdicción, deberán contar con la firma legalizada por el Colegio de Escribanos o por Escribanía de Gobierno correspondiente si estos fueran establecimientos públicos.

G) En los casos de presentaciones firmadas por apoderado, deberán adjuntar copia certificada por escribano público del poder especial que así lo designa, con amplias facultades para presentarse en el llamado, ofertar y adquirir bienes; además del acta de directorio u órgano de administración que pudiera corresponder y a través de las cuales se hubiere autorizado expresamente a un apoderado a presentarse en el llamado.

H) Tratándose de Uniones Transitorias en los términos del art. 1463 de. C.C y C. N, deberán acompañar testimonio original o copia certificada del contrato y constancias de inscripción registral del contrato y del representante.

I) Certificado emitido por la Dirección Provincial de Inmuebles de no encontrarse inhibido. Si el oferente fuere una persona jurídica la constancia será emitida por el Registro Público de Comercio y/o Poder Judicial de la Provincia.

J) Fijación de domicilio legal en la ciudad de San Salvador de Jujuy, donde se tendrán por válidas las notificaciones cursadas.

K) Reposición de sellado de ley.

2.12. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora establecidos en el Art. 4° del Anexo II y en los Avisos de Licitación o en el día hábil siguiente a la misma hora si aquél no lo fuera, se dará comienzo al acto de apertura de ofertas.

Presidirá este acto un Escribano de Gobierno y estarán presentes un representante de la Unidad de Gestión del ex Banco Provincia de Jujuy, un representante de Fiscalía de Estado de la Provincia y al menos un representante designado por el Ministro de Hacienda y Finanzas; invitando a participar del acto a un contador delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Tendrá derecho a concurrir al acto el oferente o su representante legal que acredite su condición de tal, con el acuse de recibo de presentación del sobre con la oferta.

Una vez abiertos los sobres, se leerán las ofertas en voz alta en presencia de los oferentes quienes podrán efectuar las observaciones o impugnaciones que estimen pertinentes; las que deberán ser concretas, concisas y debidamente fundadas. Las impugnaciones no tendrán efectos suspensivos del acto y serán resueltas hasta el momento de la adjudicación.

De todo lo actuado se labrará un acta dejándose constancia de: a) Identificación de los oferentes presentes; b) Domicilio constituido; c) Identificación del número de Lote e inmueble licitado; d) Monto de la oferta; e) En caso de financiación, el monto del pago inicial y número de cuotas a financiar por el saldo remanente, f) Todo otro dato que los funcionarios intervinientes en el acto consideren que corresponda ser incluido en la misma.

Finalmente se dará lectura del acta, la que será firmada por el escribano que presidió, los funcionarios y personas presentes y los oferentes que deseen hacerlo.

El Acta de Licitación con toda la documentación, será agregada al expediente respectivo.

2.13. COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Pre adjudicación, que tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas, estará integrada por un representante de la Unidad de Gestión Ex Banco Provincia, un Asesor Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y un representante de la Contaduría de la Provincia.

2.14. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Pre adjudicación evaluará todas las ofertas que cumplan con las bases y condiciones de la presente licitación y labrará un acta de evaluación donde constarán los antecedentes del llamado y el orden de prelación de las ofertas, considerando las más convenientes para el Estado en cuanto a precio y financiación.

Para el presente proceso licitatorio, tendrán preferencia las ofertas de contado.

En caso de presentarse ofertas de pago en cuotas con idéntico precio y distinta financiación, prevalecerá la que contenga menor cantidad de cuotas.

Si existiera discrepancia entre números y letras, prevalecerá el valor expresado en letras.

En el caso de que dos o más ofertas se encuentren en igualdad de condiciones (precio/financiación), los oferentes involucrados serán llamados a formular una mejora de Precios que no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del precio ofertado, dentro de un plazo de CINCO (5) días corridos a contar desde la notificación fehaciente, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en este pliego. Las propuestas mejoradas serán presentadas en sobre cerrado en dependencias del Ministerio de Hacienda y Finanzas y se abrirán en el lugar, día y hora que a tales efectos se establezca, labrándose el acta pertinente ante un Escribano de Gobierno.

Se entiende que existe igualdad de condiciones, cuando la oferta se realiza por el mismo precio y en la misma modalidad de pago.

De subsistir el empate, el ganador se dilucidará por sorteo, el que se realizará en presencia de los interesados que concurrieran y de un Escribano de Gobierno en el día y hora que a tales fines fije el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

En la evaluación de las ofertas se deberá tener en cuenta las disposiciones de la Ley Nº 5.185 "De Compre Jujeno".

La Comisión de Pre adjudicación no dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones para la adjudicación.

El Acta de evaluación, será puesta a consideración del Ministro de Hacienda y Finanzas.

2.15. RECHAZO DE LAS OFERTAS

No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten a las siguientes exigencias:

- A) Que sea por un monto inferior al precio base.
- B) Que omita la G. O. prevista en la cláusula 2.8.
- C) Que no estén firmadas por el oferente y/o su representante legal y que no sea realizada en el formulario previsto en el Anexo IV.1 Formulario de Oferta de Contado - Anexo IV.1 o Anexo IV.2 Formulario de Oferta en Cuotas.
- D) Que estén escritas con lápiz.
- E) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: precio u otra que haga a la esencia del acto y no hayan sido salvadas oportunamente.
- F) Que el oferente presente más de una oferta por el mismo inmueble.
- G) Que la presentación se efectúe fuera del horario fijado para la apertura de sobres.

H) Que el número de cuotas de financiación supere el máximo establecido en el inciso correspondiente. .(punto 2.6, apartado 2: “Cuotas”)

Los demás requisitos establecidos en estos pliegos, no comprendidos en el presente artículo, serán considerados “de forma” y podrán ser subsanados dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles contados a partir de la notificación fehaciente de dichas observaciones cursadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas al oferente. Vencido dicho plazo sin que se hubieren subsanado los defectos de forma, se desestimaré la oferta.

2.16. CONCURRENCIA DE UN SOLO OFERENTE

La concurrencia de un solo oferente no obsta a la prosecución del proceso de licitación, siempre y cuando la oferta reünere las condiciones requeridas para la adjudicación, a juicio del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

2.17. LICITACIÓN DESIERTA

En el supuesto en que la licitación haya quedado total o parcialmente desierta o sin ofertas admisibles, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, por resolución debidamente fundada, podrá optar por insistir mediante un nuevo llamado a licitación o por contratar directamente -por aplicación del Artículo 54º, Inciso 3º), apartado e) de la Ley de Contabilidad- en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en este acto, teniendo en cuenta la opción más conveniente para el Estado Provincial.

3. ADJUDICACIÓN

3.1. FORMA DE EVALUAR LA PROPUESTA

Los inmuebles se adjudicarán a la propuesta más conveniente para el Estado, siempre que la misma se atenga a las bases y condiciones que se hubiesen establecido para la licitación, conservando el Ministerio de Hacienda y Finanzas la facultad de rechazar todas las ofertas sin que su presentación otorgue derechos a los proponentes a reclamación alguna.

3.2. RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

El Ministerio de Hacienda y Finanzas evaluará el dictamen de la Comisión de Pre adjudicación que conste en el acta respectiva.

En caso de estimarlo necesario, solicitará a la Comisión las aclaraciones y la información complementaria que considere.

Una vez reunidos todos los antecedentes, y previo dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y/o de Fiscalía de Estado de la provincia, el titular de

la cartera -mediante Resolución- podrá adjudicar los inmuebles a las ofertas que estime como más convenientes a los intereses del Estado.

3.3. RESERVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

En cualquier estado del trámite, el Ministro de Hacienda y Finanzas podrá aconsejar, por causas fundamentadas:

- A) dejar sin efecto la licitación;
- B) la adjudicación de todos o parte de los inmuebles licitados;
- C) rechazar todas o algunas de las ofertas.

En los casos referidos, el oferente no tendrá derecho a reclamo ni resarcimiento de ninguna naturaleza.

3.4. IMPUGNACIONES

Solo podrán impugnar la adjudicación los oferentes del inmueble en cuestión.

El impugnante deberá constituir previamente una Garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta. Dicho monto deberá ser depositado en las mismas condiciones que las estipuladas para la G.O., según lo dispuesto en la cláusula **2.8**, debiendo acompañar a la impugnación la boleta de depósito pertinente.

Esta garantía sólo será devuelta en caso de que la impugnación prospere, lo que quedará del Ministerio de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Fiscalía de Estado, organismo que dictaminará como órgano natural de control de legalidad de los actos del Estado. En tal caso el Ministerio de Hacienda y Finanzas efectuará la devolución de la garantía mediante depósito en la cuenta bancaria que a tal efecto denuncie el impugnante.

3.5. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACION

La resolución de adjudicación será notificada a los oferentes, constituyendo esa comunicación el momento para el cumplimiento de las obligaciones comprometidas en las condiciones estipuladas en los pliegos.

3.6. DESISTIMIENTO DE OFERTA

En caso de que el adjudicatario desista de la oferta perderá la G.O. y responderá de los daños y perjuicios que dicho desistimiento pudiera ocasionar al Estado. En ningún caso, se reconocerán compensaciones por gastos improductivos, intereses ni resarcimientos por concepto alguno.

3.7. DESADJUDICACIÓN DE OFERTA

Será causal de desadjudicación:

A) Las previstas en cláusula **2.6.** del presente Pliego (Forma y/o falta de Pago).

Incumplimiento de los plazos estipulados en el cláusula 4.2. En tal caso se intimará al adjudicatario por un término improrrogable de CINCO (5) días desde la notificación fehaciente y se aplicará una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %)

B) del precio de venta. Vencido este último plazo sin que el adjudicatario cumpla, procederá la desadjudicación sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial y sin dar lugar a reclamo o resarcimiento de ninguna naturaleza, procediéndose a la ejecución de la G. O. constituida según cláusula 2.8., así como de la multa dispuesta precedentemente por vía de Apremio.

C) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

3.8. DEVOLUCION DE GARANTIAS

La G. O. establecida en cláusula **2.8.**, se reintegrará a los oferentes que no resultaren adjudicados, una vez que quede firme la resolución de adjudicación, la que disponga el rechazo de las ofertas o la que deje sin efecto la licitación.

4. CONTRATACIÓN

4.1. PERFECCIONAMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se perfeccionará con la notificación de la resolución de adjudicación emitida por el Ministerio de Hacienda y Finanzas según cláusula **3.5.**

El incumplimiento por parte del adjudicatario a los compromisos asumidos, será causal suficiente para dejar sin efecto la adjudicación conforme a lo dispuesto en cláusula **3.7.** del presente Anexo. En este caso, el Ministro de Hacienda y Finanzas podrá, sin necesidad de recurrir a un nuevo llamado, adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario.

4.2. FIRMA DEL BOLETO DE COMPRA VENTA

El Adjudicatario tiene un plazo de QUINCE (15) días desde la notificación de la Resolución de Adjudicación para la suscripción del Boleto de Compraventa. La firma será certificada por Escribanía de Gobierno, siendo requisito para ello el pago del precio conforme lo estipulado en la cláusula 3° del Pliego de Condiciones Particulares (Anexo II). Asimismo en dicho plazo debe hacer efectivo el pago total del importe de la multa que eventualmente pudiera correr según lo previsto en cláusula **3.7.**, tomándose la G. O. como pago a cuenta del precio.

En caso que el oferente no concurra a la firma del Boleto de compraventa en el plazo establecido perderá los depósitos realizados en concepto de garantía; ello sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.7. del presente anexo.

En Anexo V.1 se incluye el modelo de Boleto de Compraventa, que deberá suscribirse al momento de cancelación del precio en un solo pago y en el Anexo V.2 el modelo de Boleto de Compraventa a suscribir en el caso del pago en cuotas, que se suscribirá una vez efectuado y acreditado el pago inicial.

A la firma del Boleto de Compraventa, se otorgará al Adjudicatario la posesión del inmueble.

4.3. GASTOS A CARGO DEL OFERENTE ADJUDICADO –PLAZO PARA ESCRITURAR

Será por cuenta del Adjudicatario el pago del sellado del contrato de compraventa, como así también todos los gastos que deriven de la escrituración del inmueble, la que deberá ser realizada dentro de los SEIS (6) meses de notificada la adjudicación si el pago se realiza de contado, y dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos desde la notificación de la adjudicación si dicho pago se realiza en cuotas. La escrituración estará a cargo de un Escribano de Gobierno.

4.4. IMPOSIBILIDAD DE ESCRITURAR

Si a la fecha prevista no se pudiera concretar la escrituración por causa imputable al Adjudicatario, se aplicará una multa equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del precio de venta la que deberá ser abonada como condición para la escrituración.

En caso de pago de contado, la escrituración podría ser prorrogada por hasta 60 días corridos mediante Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas, independientemente de la aplicación de la multa del párrafo anterior.

En el supuesto del pago en cuotas, la escrituración constituye un requisito esencial por lo que el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos será improrrogable.

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO:

El presente pliego establece las condiciones particulares que regirán la Licitación Pública para la venta de los inmuebles de propiedad del ex Banco Provincia de Jujuy - Ente Residual y/o Estado Provincial y cuyas respectivas individualizaciones, ubicaciones, datos catastrales, tasaciones y estado de ocupación se detallan a continuación indicándose además el precio base de la presente licitación.

Las demás condiciones de los referidos inmuebles se encuentran detalladas en la documentación obrante en el Expediente 500-038-2019 "Aprobación Pliegos de Bases y Condiciones – Venta Inmuebles Ex Banco Provincia de Jujuy-Licitación Pública N° 01/2019" con las Actas del Tribunal Provincial de Tasaciones e Informes dominiales con las matrículas correspondientes.

2. PRECIO Y ADQUISICION DE PLIEGOS

La adquisición del pliego y las consultas pertinentes podrán efectuarse en la Unidad de Gestión Ex Banco Provincia - sita en calle San Martín N° 450 – Segundo Piso – (Ministerio de Hacienda y Finanzas) de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:30 Hs.

Para poder formular ofertas, los interesados deberán adquirir un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor es de Pesos Tres Mil quinientos (\$ 3.500).

Se deberá presentar junto con la oferta el Recibo Original o copia certificada por el Jefe de Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

En caso de formular oferta por más de un inmueble, éstas se harán en sobres separados, debiendo en su caso, adjuntar en los mismos fotocopias certificadas por Escribano Público o por el Jefe de Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de los Pliegos y del Recibo de pago por la compra del pliego.

3. PAGO DEL PRECIO – PLAZO – FIRMA DEL BOLETO - ESCRITURACION.

El pago del precio ofrecido deberá efectivizarse en un plazo de catorce (14) días desde la notificación de la adjudicación y podrá realizarse de contado o en cuotas. En caso de optarse por el pago en cuotas, el monto a abonar en el término anteriormente consignado deberá ser igual:

- a) Al 30 % del monto total de la oferta para Inmuebles urbanos (A).
- b) Al 20% del monto total de la oferta para Inmuebles rurales (B).

En ambos casos podrá pagar el saldo remanente hasta en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, excepto el Inmueble Ubicado en la ciudad de La Quiaca, identificado catastralmente con Matrícula N-2256, Padrón N-409, Mzna 12, Lote 4c, ubicado en Lote 2 - A-2) del Anexo II que se licita solo de contado.

En ambos casos (A y B) se devengará un interés mensual del Cinco por ciento (5%).

El adjudicatario deberá formalizar el pago del precio de contado, o en caso de financiación el primer pago, dentro de los catorce (14) días de notificado de la adjudicación. El Ministerio de Hacienda y Finanzas comunicará -en la Resolución que disponga la adjudicación- la cuenta bancaria habilitada a tal efecto.

Una vez cancelado el precio –en caso de opción de pago de contado – o de abonado el primer pago o pago inicial - en caso de opción de pago en cuotas - y suscripto el Boleto de Compra Venta con la intervención de un Escribano de Gobierno quien certificará las firmas, se otorgará al Adjudicatario la posesión del inmueble en el estado en que se encuentre.

La escritura traslativa de dominio en los plazos previstos por las cláusulas **4.3. y 4.4.** del Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Generales, se otorgará por un Escribano de Gobierno, estando a cargo del adjudicatario los gastos y sellado correspondientes, otorgándole al adjudicatario el dominio del inmueble en el estado de conservación y ocupación en que se encuentre.

Tal como lo establece la cláusula **2.7** del Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Generales para la opción de pago en cuotas, conjuntamente con la firma de la Escritura traslativa de dominio, se constituirá derecho real de Hipoteca en Primer Grado de Privilegio a favor del Estado Provincial.

4. FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres se realizará en el Salón Blanco del Palacio de Gobierno, ubicado en calle San Martín N° 450, 1° Piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día y hora que se indica a continuación:

Lote 1- Urbanos y Rurales: día 19/11/2019	horas 10:00
Lote 2- Urbanos y Rurales: día 21/11/2019	horas 10:00
Lote 3- Urbanos y Rurales: día 25/11/2019	horas 10:00
Lote 4- Urbanos y Rurales: día 27/11/2019	horas 10:00

Solo se tomarán en consideración las ofertas que hubieren sido presentadas hasta el horario indicado para la apertura de sobres según el lote que corresponda. Una vez iniciada la apertura de sobres no se admitirán propuestas ni modificaciones a las ya presentadas.

5. FORMULARIOS

Resulta imprescindible utilizar los formularios que forman parte del pliego, completando todos y cada uno de los datos requeridos. Ello no obsta a que se realicen agregados y/o aclaraciones si resultan pertinentes.

6. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados en participar en la licitación podrán solicitar información adicional sobre los inmuebles en la Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy Ente Residual, ubicada en calle San Martín N° 450 – Segundo Piso – (Ministerio de Hacienda y Finanzas) de esta Ciudad en horario de 8:00 a 13:00.

Quienes hayan adquirido un ejemplar del pliego, podrán realizar consultas y/o aclaraciones sobre los pliegos, visitas de relevamiento, constatación de características y condiciones técnicas o no de los inmuebles que resulten de su interés, con autorización previa del personal perteneciente a la Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy Ente Residual y hasta DOS (2) días antes de la fecha de apertura de ofertas.

Asimismo, el llamado se difundirá por medio de la página web del Gobierno de la Provincia de Jujuy: www.jujuy.gob.ar, donde podrán consultar gratuitamente los pliegos.

7. DE LOS INMUEBLES EN GENERAL

El listado de los inmuebles sujetos a venta por licitación se clasifica en dos grupos:

- A. Inmuebles Urbanos
- B. Inmuebles Rurales

Los mismos se identifican con los siguientes datos:

- ❖ Lote
- ❖ Manzana
- ❖ Padrón

Así mismo se consigna la Matrícula correspondiente a cada inmueble.

Cada inmueble tiene asignado un Código de Identificación, que deberá citarse indefectiblemente al formular la oferta o realizar cualquier trámite relacionado con esta licitación.

8.- DE LOS INMUEBLES EN PARTICULAR

En la Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy, de calle San Martín N° 450 – Segundo Piso (Ministerio de Hacienda y Finanzas), estarán a disposición de los interesados que se identifiquen los legajos individuales de cada inmueble.

A) INMUEBLES URBANOS

LOTE 1 - A.1) INMUEBLE UBICADO EN CALLE COMANDANTE ESPORA S/N° DE LA LOCALIDAD DE PAMPA BLANCA – DPTO EL CARMEN

Casa habitación de adobe, ubicada sobre avenida principal. Cuenta con servicios básicos de infraestructura. Estado de ocupación litigioso: se encuentra ocupada por los Sres. Paz Miguel Ángel y Paz Víctor Hugo originada en Contrato de Locación vencido.

Posee una Superficie total de terreno de 751,17 m2. Superficie cubierta: 340 m2.

Datos catastrales: Matrícula B-7615, Padrón B-249, Manzana 3, Lote 3.

Precio Base para Licitación: pesos UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO con 25/100 (\$ 1.196.368,25)

LOTE 2 - A.2) INMUEBLE UBICADO EN CALLE REPÚBLICA DE SIRIA N° 439 DE LA LOCALIDAD DE LA QUIACA

Actualmente se encuentra alquilado al Banco Macro S.A. Vencimiento del contrato 30 de Abril de 2020.

El inmueble se encuentra ubicado en Zona de Seguridad de Fronteras. En consecuencia, los oferentes están obligados a cumplir con lo establecido por la Resolución N° 166/09 del Ministerio del Interior, siempre y cuando no se hallen exceptuados de hacerlo por esa normativa.

Posee una Superficie del terreno: 625 m2. Superficie cubierta 385 m2.

Datos catastrales: Matrícula N-2256, Padrón N-409, Mzna 12, Lote 4c.

Precio Base para Licitación: pesos SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE con 59/100 (\$ 7.901.169,59).

LOTE 3 - A.3) INMUEBLE UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 570, QUINTO PISO, DPTO. "A" EDIFICIO HUASI I

Departamento con vista a calle Belgrano, que consta de cuatro (4) dormitorios, cocina-comedor, living-comedor, tres baños. Individualizado como Unidad Funcional número sesenta y nueve (69). Posee una superficie de 120,80 m2.

Se encuentra desocupado, registra en Matrícula: Rubro 8) 1 y 2 "Litis" Medidas preparatorias para Prescripción Adquisitiva solicitada por el Sr. Raúl Humberto Daz.

Datos catastrales: Matrícula A-56421, Padrones A-80822, Manzana 32-Lote 7

Precio Base para Licitación: pesos OCHI MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO con 15/100 (\$ 8.741.975,15).

LOTE 3 – A.4) INMUEBLE UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 570, SEGUNDO SUBSUELO, EDIFICIO HUASI I

Cochera N° 10, identificada catastralmente como Unidad Funcional N° 10.

Posee una superficie de 12,05 m2.

Se encuentra desocupada, registra en Matricula Rubros 8) "Litis" por medidas preparatorias para la Prescripción Adquisitiva por el Sr. Raúl Humberto Das.

Datos catastrales: Matrícula A-56362, Padrón A-80763.

Precio Base para Licitación: pesos OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 96/100 (\$ 844.200,96)

B) INMUEBLES RURALES

LOTE 1 - B.1) FINCA EL LAPACHITO – DISTRITO LAVAYEN – DPTO SAN PEDRO

Se encuentra desocupada. Se licitan 69,035 Has. (no incluye las mejoras existentes en el inmueble) que corresponden al 50% de la propiedad indivisa, conformada por dos parcelas de 81,73 has. y 56,34 has. Respectivamente Lotes 24-a-21 y 24-a-22.

La superficie es plana, desmontada, apta para agricultura con riego por bombeo de pozo.

1: Matrícula D-10874, Padrón D-5625, Lote 24-a-21

2: Matrícula D-10875, Padrón D-5626, Lote 24-a-22

Precio Base para Licitación del 50% indiviso: PESOS QUINCE MILLONES

DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE con 33/100 (\$ 15.206.119,33) no

incluye las mejoras informadas por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia.

LOTE 2 - B.2) FINCA FUEN SANTA DE MURCIA –SANTA CLARA – DPTO SANTA BARBARA

Se encuentra desocupada. Su superficie es plana apta para cultivo de granos a secano.

Posee una superficie de 12,5 hectáreas, sin mejoras.

Datos catastrales: Matrícula F-3343, Padrón F-189, Mzna D, Lote 1

Precio Base para Licitación: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS con 72/100 (\$1.765.536,72)

LOTE 2 - B.3) FINCA FUEN SANTA DE MURCIA–SANTA CLARA – DPTO SANTA BARBARA

Se encuentra desocupada. Su superficie es plana apta para cultivo de granos a secano.

Posee una superficie de 12,5 hectáreas, sin mejoras.

Datos catastrales: Matrícula F-3344, Padrón F-190, Mzna D, Lote 2

Precio Base para Licitación: pesos UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS con 72/100 (\$1.765.536,72)

LOTE 2 - B.4) FINCA FUEN SANTA DE MURCIA-SANTA CLARA – DPTO SANTA BARBARA

Se encuentra desocupada. Su superficie es plana apta para cultivo de granos a secano.

Posee una superficie de 12,5 hectáreas, sin mejoras.

Datos catastrales: Matrícula F-3346, Padrón F-196, Mzna D, Lote 8

Precio Base para Licitación: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS con 72/100 (\$1.765.536,72)

LOTE 2 - B.5) FINCA FUEN SANTA DE MURCIA-SANTA CLARA – DPTO SANTA BARBARA

Se encuentra desocupada. Su superficie es plana apta para cultivo de granos a secano.

Posee una superficie de 12,5 hectáreas, sin mejoras.

Datos catastrales: Matrícula F-3347, Padrón F-197, Mzna D, Lote 9

Precio Base para Licitación: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS con 72/100 (\$1.765.536,72)

LOTE 3 – B.6) FINCA ALTO DE LOS GILES - EL PALMAR – DPTO SANTA BÁRBARA

Se encuentra desocupada. Se licita el 50% de la propiedad indivisa. El condómino titular del 50% restante es la Sra. María Luisa Kubiza. Superficie del 100% del inmueble 46.91 Has.

Se accede a la finca, por Ruta Provincial N° 1 que une la Localidad de El Piquete, con el acceso a la Localidad de Palma Sola. La parcela se encuentra totalmente desmontada, apta para el cultivo de granos a secano.

Datos catastrales: Matrícula F-791, Padrón F-1797, Lote 516.

Precio Base para Licitación del 50% indiviso: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS con 17/100 (\$ 2.219.916,17)

LOTE 3 – B.7) FINCA ALTO DE LOS GILES - EL PALMAR – DPTO SANTA BÁRBARA

Se encuentra desocupada. Se licita el 50% de la propiedad indivisa. El condómino titular del 50% restante es la Sra. María Luisa Kubiza. Superficie del 100% del inmueble 46,22 Has.

Se accede a la finca por Ruta Provincial N° 1 que une la Localidad de El Piquete, con el acceso a la Localidad de Palma Sola. La parcela se encuentra totalmente desmontada, apta para el cultivo de granos a secano.

Datos catastrales: Matrícula F-792, Padrón F-1798, Lote 517.

Precio Base para Licitación del 50% indiviso: PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES con 39/100 (\$ 2.187.263,39)

LOTE 3 – B.8) FINCA ALTO DE LOS GILES - EL PALMAR – DPTO SANTA BÁRBARA

Se encuentra desocupada. Se licita el 50% de la propiedad indivisa. El condómino titular del 50% restante, es la Sra. María Luisa Kubiza. Superficie del 100% del inmueble 33,88 Has.

Se accede a la finca, por Ruta Provincial N° 1 que une la Localidad de El Piquete, con el acceso a la Localidad de Palma Sola. La parcela se encuentra totalmente desmontada, apta para el cultivo de granos a secano.

Datos catastrales: Matrícula F-793, Padrón F-1800, Lote 519.

Precio Base para Licitación del 50% indiviso: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 08/100 (\$ 1.603.299,08).

LOTE 1 - B.9) FINCA EL OLLERO – PAMPA BLANCA – DPTO EL CARMEN

Se encuentra desocupada. Desmontada, con posibilidad de riego en su mayor parte por bombeo de pozo y canon de riego del tipo gravitacional, apta para el cultivo de caña de azúcar, tabaco y hortalizas. La propiedad se encuentra perimetrada con alambrado de hilos y postes de madera.

Posee una Superficie total de 61,3638 Has.

Datos catastrales: Matrícula B-7060, Padrón B-7269, Lote 4A2.

Precio Base para Licitación: PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SESENTA Y DOS con 53/100 (\$ 18.603.062,53).

LOTE 1 - B.10) FINCA AGUAS BLANCAS – EL PALMAR – DPTO. SANTA BÁRBARA

Se encuentra desocupada. La totalidad se encuentra talada, con tocones a la altura de 60 cm. Presenta rebrote de monte nativo con distintas especies arbóreas y otras de madera blanda. Apta para agricultura a secano. El acceso a la misma es dificultoso se debe atravesar por callejones de propiedades vecinas, luego transitar la Ruta Nacional N° 1 a la altura de El Palmar. La topografía del terreno es ligeramente plana con nivel de cota ascendente de este a oeste.

Posee una Superficie de 69,79 has.

Datos catastrales: Matrícula F-4066, Padrón F-327, Parcela 6a5.

Precio Base para Licitación: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO con 93/100 (\$ 3.518.528,93).

LOTE 1 - B.11) FINCA RAMADITAS O LOS QUEMADOS – DPTO. DE ORÁN – PCIA. DE SALTA

Se encuentra desocupada. Está ubicada en margen izquierda de la Ruta Provincia N° 5, a la altura de la Localidad de La Estrella. Es una finca de relieve plano, lo que facilita su aptitud agrícola para la siembra de granos a secano. También es factible la explotación ganadera, con la siembra de pasturas y la obtención de agua por bombeo de pozo. Se encuentra cubierta con monte nativo autóctono en el que se diferencian dos estratos arbustivos: a) el estrato inferior, que presenta tupidos arbustos espinosos, conocidos como garabatos y en menor número, Acacias y Duraznillo y b) el estrato superior, con especies de mayor utilidad y valor económico, como ser Quebrachos Blancos y Colorados, Algarrobos, entre otros. También existen superficies pequeñas y picadas de ingreso, totalmente desmontadas.

Posee una Superficie de 1208 Has. 1249 m2.

Datos catastrales: Matrícula M-17529 - Lote III – Fracción V-c

Precio Base para Licitación: PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ con 89/100 (\$ 49.179.310,89).

LOTE 4 – B.12) FINCA LOS TOLDOS – DPTO GRAL GÜEMES – PCIA DE SALTA

Se encuentra desocupada. Ubicada en la localidad de Gral. Güemes Provincia de Salta, apto para agricultura con riego.

Posee una Superficie de: 69 has. 7732 m2

Datos catastrales: Matrícula: M-7862.Fracción 7

Precio Base para Licitación: PESOS CATORCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO con 07/100 (\$14.078.531,07).

LOTE 4 – B. 13) FINCA LOS TOLDOS – DPTO GRAL GÜEMES – PCIA DE SALTA

Se encuentra desocupada. Ubicada en la localidad de Gral. Güemes Provincia de Salta, apto para agricultura con riego.

Posee una Superficie de: 30 has. 6880 m2

Datos catastrales: Matrícula: M- 7863. Fracción 8

Precio Base para Licitación: PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 44/100 (\$ 6.811.299,44).

LOTE 4 - B.14) FINCA LOS TOLDOS – DPTO GRAL GÜEMES – PCIA DE SALTA

Se encuentra con ocupación irregular según constancias de autos, estado litigioso. Ubicada en la localidad de Gral. Güemes Provincia de Salta, apto para agricultura con riego.

Posee una Superficie de: 49 has. 9037 m² –

Datos catastrales: Matrícula: M-7857. Fracción 2

Precio Base para Licitación: PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS con 30/100 (\$ 10.606.382,30)

LOTE 4 – B.15) FINCA LOS TOLDOS – DPTO GRAL GÜEMES – PCIA DE SALTA

Se encuentra con ocupación irregular según constancias de autos, estado litigioso. Ubicada en la localidad de Gral. Güemes Provincia de Salta, apto para agricultura con riego.

Posee una Superficie de: 21 has. 2355 m²

Datos catastrales: Matrícula: M-7873.Fracción 18

Precio Base para la Licitación: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 92/100 (\$ 4.713.286,92)

LOTE 4 – B.16) FINCA LOS TOLDOS – DPTO GRAL GÜEMES – PCIA DE SALTA

Se encuentra con ocupación irregular según constancias de autos, estado litigioso. Ubicada en la localidad de Gral. Güemes Provincia de Salta, apto para agricultura con riego.

Posee una Superficie de: 24 has. 5126 m²

Datos catastrales: Matrícula: M-7874.Fracción 19

Precio Base para Licitación: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 72/100 (\$ 5.440.649,72)

LOTE 4 – B.17) FINCA LOS TOLDOS– DPTO GRAL GÜEMES – PCIA DE SALTA

Se encuentra con ocupación irregular según constancias de autos, estado litigioso. Ubicada en la localidad de Gral. Güemes Provincia de Salta, apto para agricultura con riego.

Posee una Superficie de: 19 has. 8414 m².

Datos catastrales: Matrícula: M-7864.Fracción 9.

Precio Base para Licitación: PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO con 99/100 (\$ 4.403.861,99)

LOTE 4 – B.18) FINCA LOS TOLDOS – DPTO GRAL GÜEMES – PCIA DE SALTA

Se encuentra con ocupación irregular según constancias de autos, estado litigioso. Ubicada en la localidad de Gral. Güemes Provincia de Salta, apto para agricultura con riego.

Posee una Superficie de: 20 has.

Datos catastrales: Matrícula: M-7865.Fracción 10

Precio Base para Licitación: PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES con 76/100 (\$ 4.439.063,76)

LOTE 4 – B.19) FINCA LOS TOLDOS – DPTO GRAL GÜEMES – PCIA DE SALTA

Se encuentra con ocupación irregular según constancias de autos. Ubicada en la localidad de Gral. Güemes Provincia de Salta, apta para agricultura con riego.

Posee una Superficie de 20 has. 5086 m2 de las cuales 15 has.

Datos catastrales: Matrícula: M-7867. Fracción 12

Precio Base para Licitación: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 15/100 (\$ 4.551.949,15)

ESTADO DE OCUPACIÓN

El oferente declara conocer el estado de ocupación del inmueble respecto del cual formula la oferta, el que se informa en los puntos 8 y 9 del presente Pliego, y conforme lo dispuesto en el Anexo III.

El oferente acepta, en caso de existir, la vigencia del contrato de locación, de arriendo y/o aparcería hasta su vencimiento.

Los contratos de arriendo, aparcería de inmuebles rurales o de alquiler de inmuebles urbanos serán transferidos en el momento de la firma del boleto de compra venta.

El Estado Provincial no asume ninguna responsabilidad por el estado de ocupación de los inmuebles que el comprador declara conocer y aceptar.

10. INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento del adquirente a cualquiera de sus obligaciones en los plazos fijados implicará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

En todos los casos de incumplimiento del adquirente, la garantía que se encuentra constituida a ese momento, quedará definitivamente a favor del Estado Provincial, sin perjuicio del reclamo de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

AL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE JUJUY

De mi consideración:

Quien suscribe la presente,-
.....(consignar nombre completo y apellido), DNI N°.....,
constituyendo domicilio legal en la calle.....N°
B°....., de la ciudad de, Dpto., de
la Provincia de Jujuy, República Argentina, presenta su propuesta para la Licitación
Pública 2019 Ley 5.958 convocada en Expte. N° 500-038-2019 – Resolución N°.....-
HF-19, manifiesta con carácter de declaración jurada que:

1. Conoce y acepta plenamente el contenido de la documentación de la licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas; todo lo cual se encuentra agregado en el Expte. N° 500-038-2019.
2. Declara no estar incurso en los impedimentos detallados en la cláusula 1.8 del Pliego de Condiciones Generales.
3. Ha obtenido todos los datos e informes necesarios para realizar la oferta.
4. Ha constatado el estado del /los inmuebles, incluido su estado de ocupación, sobre el/los que formula su oferta y que declara conocer y aceptar.
5. Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones.
6. Renuncia a cualquier reclamo o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a licitación;
7. Conoce la normativa aplicada a la presente licitación;
8. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta licitación;
9. Acepta que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se somete a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Jujuy.

Se acompaña constancia de la garantía de oferta por la suma de
Pesos..... (\$.....).

.....

Lugar y fecha

.....

Firma del oferente

ANEXO IV.1

FORMULARIO DE OFERTA – PAGO DE CONTADO

Provincia:

Licitación 2019 Ley N° 5958 convocada en Expte. N° 500-038-2019 – Resolución N°.....-HF-19.

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas

Datos del oferente: El nombre aquí consignado será el adjudicatario a favor de quien se escriturará la propiedad.

Apellido y Nombre completos del oferente o razón social:.....

DNI (adjuntar fotocopia certificada del DNI a la propuesta):

Domicilio:

Estado civil:

CUIT/CUIL.....

Apellido y Nombres Cónyuge:

DNI Cónyuge (adjuntar fotocopia certificada del DNI a la propuesta).

CUIT/CUIL.....

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación, de los cuales confirmo recibo por la presente, el suscripto ofrece comprar el inmueble individualizado de la siguiente manera:

Nº DE ORDEN (*)	UBICACIÓN	MATRICULA	Dpto.	PADRÓN	LOTE	MANZANA	OFERTA ECONOMICA CONTADO
							\$ Pesos

(*) Número de Lote de licitación, Letra y número de referencia del inmueble, por ejemplo: “**LOTE 4 – B.15**”.

Si la presente oferta es aceptada, me comprometo a abonar la suma de pesos (\$.....) en el plazo de catorce (14) días hábiles de notificada la adjudicación, conforme punto 3 ANEXO II.

Acepto mantener esta oferta por un período de TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas y en las condiciones y prorrogas dispuestas en la cláusula 2.8. del Pliego de Condiciones Generales.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se firme la escritura traslativa de dominio.

.....

Lugar y Fecha

.....

FIRMA

ANEXO IV.2
FORMULARIO DE OFERTA DE PAGO EN CUOTAS

Provincia:

Licitación convocada en Expte. N° 500-038-2019 – Resolución N°

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas

Datos del oferente: El nombre aquí consignado será el adjudicatario a favor de quien se escriturará la propiedad.

Apellido y Nombre completos del oferente o razón social:

DNI (adjuntar fotocopia certificada del DNI a la propuesta):

Domicilio:

Estado civil:

CUIT/CUIL

Apellido y Nombres Cónyuge:

DNI Cónyuge (adjuntar fotocopia certificada del DNI a la propuesta).

CUIT/CUIL

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación, de los cuales confirmo recibo por la presente, el suscripto ofrece comprar el inmueble individualizados de la siguiente manera:

N° DE ORDEN (*)	UBICACIÓN	MATRICULA	Dpto.	PADRÓN	LOTE	MANZANA	OFERTA ECONOMICA	CANTIDAD DE CUOTAS
							\$ Pesos	

(*) Número de Lote de licitación, Letra y número de referencia del inmueble, por ejemplo: **“LOTE 4 – B.15”**.

Si la presente oferta es aceptada, me comprometo a abonar la suma de pesos (\$.....)(1), siendo el primer pago, de pesos(\$) igual al %(2) del monto total ofrecido y el remanente, en (2) cuotas, en las condiciones establecidas en la cláusula 2.6 del Anexo I “Pliego de Bases y Condiciones Generales” y en el plazo y modalidades previstos en la cláusula 3 del Anexo II “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, esto es a los 14 días desde la notificación de adjudicación.

(1) Consignar el monto de “OFERTA ECONÓMICA”

(2) 20% o 30% según el inmueble que corresponda.

(3) Consignar solo el número de cuotas ofrecidas.

Acepto mantener esta oferta por un período de TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas y en las condiciones y prórrogas dispuestas en la cláusula 2.8. del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se firme la escritura traslativa de dominio.

.....

Lugar y Fecha

.....

FIRMA

ANEXO V.1

**BOLETO DE COMPRAVENTA
MODELO PAGO DE CONTADO**

Entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado en este acto por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, CPN CARLOS ALBERTO SADIR, D.N.I. N° 12.718.657, con domicilio en calle San Martín N° 450, segundo piso, en adelante, “EL VENDEDOR”, y por la otra, el señor, DNI N° -----
-----con domicilio en -----
, en adelante “EL COMPRADOR”, convienen en celebrar el presente BOLETO DE COMPRAVENTA, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Adjudicación por Licitación Pública – Consentimiento contractual

Se deja expresa constancia que este instrumento se suscribe entre las partes, como resultado de la Licitación Pública N° 01 /2019 Ley N° 5.958, convocada en Expte. N° 500 – 038 /2019 en la cual resultara adjudicatario EL COMPRADOR.

SEGUNDA: El Inmueble

EL VENDEDOR, de conformidad con lo estatuido por la Ley N° 5958 y Resolución N° ° --
-----, vende a EL COMPRADOR, el inmueble propiedad del ESTADO PROVINCIAL, identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: -----, situado en -----
-----, Dpto. -----, Provincia de -----, con una superficie de----- .

EL COMPRADOR, ha tenido a la vista la documentación y características antes descritas, manifestando su total conformidad con ello. El Inmueble se entregará con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, y en el estado actual que EL COMPRADOR declara conocer y acepta, por haberla visitado antes de ahora.

TERCERA: Ocupación

El Inmueble se entregará libre de ocupación/ocupado por -----,
en su condición de ----- y en el estado de conservación en que se encuentra, que EL COMPRADOR declara conocer y aceptar.

CUARTA: Evicción y vicios redhibitorios

EL COMPRADOR renuncia en forma irrevocable a invocar la garantía de evicción, saneamiento y por los vicios redhibitorios, con relación a los inmuebles objeto de la presente.

QUINTA: Precio

El precio de compra del inmueble es de pesos ----- (\$-----), conforme el resultado de la licitación antes mencionada.

SEXTA: Forma de pago

EL COMPRADOR, entrega en este acto constancia del pago de la suma de pesos ----- (\$ -----) efectuado en la cuenta del "Fideicomiso no Financiero Ley N°5958 N° 3-200-0941614476-8 que se informó en el acto de adjudicación, en concepto de pago y cancelación del saldo conforme precio de venta licitado, sirviendo el presente de suficiente recibo, conforme al siguiente detalle:

Precio de Venta según Resolución N° -----HF/-----	\$ -----
Menos: Depósito de Garantía de Oferta (---/---/---)	\$ -----
Saldo de Precio:	\$ -----

SÉPTIMA: Garantía de Oferta

EL COMPRADOR ha abonado previo a este acto, el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta en concepto de Garantía de Oferta, importe que se toma como pago a cuenta, según lo indicado en el artículo anterior.

OCTAVA: Posesión

La posesión del inmueble se otorga a partir de la fecha de la firma del presente boleto de compraventa, en virtud que EL COMPRADOR ha cancelado la totalidad del precio acordado por la compra.

NOVENA: Impuestos

Los impuestos, tasas, expensas y contribuciones que se devenguen a partir de la entrega de la posesión del inmueble es decir de la fecha del presente, serán a cargo exclusivo de EL COMPRADOR, quedando a cargo de EL VENDEDOR los registrados con anterioridad a esa fecha.

El Impuesto de Sellos, será soportado exclusivamente por EL COMPRADOR.

EL VENDEDOR no será responsable por multas derivadas de la falta de pago o del pago fuera de término de las obligaciones asumidas por EL COMPRADOR en el primer párrafo de la presente cláusula.

DÉCIMA: Agrimensura / trabajos

Los trabajos de agrimensura, infraestructura, etc. que se realicen en el inmueble con posterioridad a la posesión del inmueble, serán a cargo de EL COMPRADOR, quedando el pago de los gastos y honorarios que se eroguen, a su exclusiva cuenta y cargo.

DÉCIMO PRIMERA: Escrituración

La escritura traslativa de dominio deberá ser perfeccionada como máximo dentro de los seis (6) meses contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Todos los gastos, honorarios e impuestos que se originen por dicho acto, serán a cargo exclusivo de EL COMPRADOR.

DÉCIMO SEGUNDA: Imposibilidad de escriturar

Si a la fecha prevista no se pudiera otorgar la escritura por causa imputable a EL COMPRADOR, se aplicará una multa equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del precio de venta, perdiendo automáticamente la adjudicación.-

DÉCIMO TERCERA: Multas por incumplimiento

Las partes acuerdan que la falta de cumplimiento por parte de EL COMPRADOR a cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos fijados, implicará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas aplicadas, deberán ser abonadas dentro de los quince (15) días corridos de notificadas. En caso de no cumplirse con el pago de las mismas, en tiempo y forma, la PROVINCIA podrá recurrir al cobro compulsivo de las mismas, a través del procedimiento de Apremio establecido en el Código Fiscal de la Provincia.

DÉCIMO CUARTA: Cesión del Instrumento

EL COMPRADOR no podrá transferir, ceder, total o parcialmente, los derechos sobre el Inmueble objeto de la presente operación desde la suscripción del mismo hasta el momento de otorgarse la Escritura del Inmueble.

DÉCIMO QUINTA: Domicilios especiales – Competencia

Se establece de común acuerdo para todos los efectos legales derivados de la aplicación del presente boleto de compraventa que las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles, fijando como domicilio a los efectos de cualquier notificación, citación judicial o extrajudicial en los arriba declarados.-

DÉCIMO SEXTA: Instrumentos Contractuales – Régimen Legal

Las partes, dejan constancia que el presente contrato, se regirá por las siguientes disposiciones legales y reglamentarias y determinarán asimismo el orden de prelación para los supuestos en que existan discrepancias: a) La Ley N° 5958 b) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/ 2019, convocada en Expte. 500-038 /2019; c) La Resolución N° -----; d) El presente Boleto de Compraventa. En las

Cuestiones no previstas en las disposiciones anteriores, resultará de aplicación: la Ley de Procedimientos Administrativos y su Reglamento de contratación.

De conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los ----- días del mes de ----- del año -----

ANEXO V.2
BOLETO DE COMPRAVENTA
PAGO EN CUOTAS

Entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado en este acto por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, CPN CARLOS ALBERTO SADIR, D.N.I. N° 12.718.657, con domicilio en calle San Martín N° 450, segundo piso, en adelante, "EL VENDEDOR", y por la otra, el señor -----, DNI N° ----- con domicilio en-----, en adelante "EL COMPRADOR", convienen en celebrar el presente BOLETO DE COMPRAVENTA, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Adjudicación por Licitación Pública – Consentimiento contractual

Se deja expresa constancia que este instrumento se suscribe entre las partes, como resultado de la Licitación Pública N° 01 /2019 Ley N° 5958, convocada en Expte. N° 500 - 038 /2019 en la cual resultara adjudicatario EL COMPRADOR.

SEGUNDA: El Inmueble

EL VENDEDOR, de conformidad con lo estatuido por la Ley N° 5958 -----, vende a EL COMPRADOR, el inmueble propiedad del ESTADO PROVINCIAL, identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: -----, situado en en ----- ---, Dpto. -----, Provincia de -----, con una superficie de -----.

EL COMPRADOR, ha tenido a la vista la documentación y características antes descriptas, manifestando su total conformidad con ello. El Inmueble se entregará con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, y en el estado actual que EL COMPRADOR declara conocer y acepta, por haberla visitado antes de ahora.

TERCERA: Ocupación

El Inmueble se entrega libre de ocupación/ocupado por -----, en su condición de ----- y en el estado de conservación en que se encuentra, que EL COMPRADOR declara conocer y aceptar.

CUARTA: Evicción y vicios redhibitorios

EL COMPRADOR renuncia en forma irrevocable a invocar la garantía de evicción, saneamiento y por los vicios redhibitorios, con relación a los inmuebles objeto de la presente.

QUINTA: Precio

El precio de compra del inmueble, es de pesos ----- (\$-----), conforme el resultado de la licitación antes mencionada.

SEXTA: Forma de pago

EL COMPRADOR, acredita en este acto, con el comprobante bancario, el pago de la suma de pesos..... (\$) equivalente al 30% o 20% de acuerdo a la oferta realizada en Anexo IV.2. y se compromete a abonar las subsiguientes Cuotas de \$....., dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, conforme las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

El monto a abonar en cuotas, se determinará de la siguiente manera:

Precio de Venta según Resolución N° -----HF/-----	\$ -----
Menos: Depósito del 20% o 30% (---/---/---)	\$ -----
Menos: Depósito de Garantía de Oferta (---/---/---)	\$ -----
Saldo de Precio a abonar en cuotas:	\$ -----

SÉPTIMA: Garantía de Oferta

EL COMPRADOR ha abonado previo a este acto, el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta en concepto de Garantía de Oferta, importe que se toma como pago a cuenta, según lo indicado en el artículo anterior.

OCTAVA: Posesión

La posesión del inmueble se otorga a la firma del presente boleto de compraventa, conforme lo previsto en cláusula 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

NOVENA: Impuestos

Los impuestos, tasas, expensas y contribuciones que se devenguen a partir de la entrega de la posesión del inmueble, serán a cargo exclusivo de EL COMPRADOR, quedando a cargo de EL VENDEDOR los registrados con anterioridad a esa fecha.

El Impuesto de Sellos, será soportado exclusivamente por EL COMPRADOR.

EL VENDEDOR no será responsable por multas derivadas de la falta de pago o del pago fuera de término de las obligaciones asumidas por EL COMPRADOR en el primer párrafo de la presente cláusula.

DÉCIMA: Agrimensura / trabajos

Los trabajos de agrimensura, infraestructura, etc. que se realicen en el inmueble con posterioridad a la posesión del inmueble, serán a cargo de EL COMPRADOR, quedando el pago de los gastos y honorarios que se eroguen, a su exclusiva cuenta y cargo.

DÉCIMO PRIMERA: Escrituración

La escritura traslativa de dominio deberá ser perfeccionada como máximo, dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares. Como así también, la obligación de constituir derecho real de Hipoteca en primer grado de privilegio a favor del Estado Provincial, sobre el inmueble adquirido.

Todos los gastos, honorarios e impuestos que se originen por dicho acto, serán a cargo exclusivo de EL COMPRADOR.

DÉCIMO SEGUNDA: Imposibilidad de escriturar

Si a la fecha prevista no se pudiera otorgar la escritura por causa imputable a EL COMPRADOR, se aplicará una multa equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del precio de venta, perdiendo automáticamente la adjudicación.-

DÉCIMO TERCERA: Multas por incumplimiento

Las partes acuerdan que la falta de cumplimiento por parte de EL COMPRADOR a cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos fijados, implicará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas aplicadas, deberán ser abonadas dentro de los quince (15) días corridos de notificadas. En caso de no cumplirse con el pago de las mismas, en tiempo y forma, la PROVINCIA podrá recurrir al cobro compulsivo de las mismas, a través del procedimiento de Apremio establecido en el Código Fiscal de la Provincia.

DÉCIMO CUARTA: Cesión del Instrumento

EL COMPRADOR no podrá transferir, ceder, total o parcialmente, los derechos sobre el Inmueble objeto de la presente operación desde la suscripción del mismo hasta el momento de otorgarse la Escritura del Inmueble.

DÉCIMO QUINTA: Domicilios especiales – Competencia

Se establece de común acuerdo para todos los efectos legales derivados de la aplicación del presente boleto de compraventa que las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles, fijando como domicilio a los

Efectos de cualquier notificación, citación judicial o extrajudicial en los arribas declarados.-

DÉCIMO SEXTA: Instrumentos Contractuales – Régimen Legal

Las partes, dejan constancia que el presente contrato, se regirá por las siguientes disposiciones legales y reglamentarias y determinarán asimismo el orden de prelación para los supuestos en que existan discrepancias: a) La Ley N° 5958 b) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/19, convocada en Expte. 500-038 /2019; c) La Resolución N° -----; d) El presente Boleto de Compraventa. En las cuestiones no previstas en las disposiciones anteriores, resultará de aplicación: la Ley de Procedimientos Administrativos y su Reglamento de contratación.

De conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los ----- días del mes de ----- del año -----